



23/10/2014

Circular 33/2014

Asunto: Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo quiere hacer llegar a todos los municipios de España información sobre el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre que implica realizar una migración de los canales de televisión para dejar libres una serie de frecuencias que deben destinarse a la prestación de servicios de telefonía móvil.

Adjuntamos a esta Circular, carta del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en la que se informa de todo el proceso de reordenación.

Asimismo, se remite un documento explicativo sobre las ayudas para la adaptación de las instalaciones de Antena Colectiva de TDT y una presentación en la que se explica en detalle en qué consiste y qué supone la liberación del dividendo digital.





MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

Víctor
Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
SECRETARIO DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES Y PARA
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Madrid, 23 de octubre de 2014

Estimado/a Alcalde/sa:

El pasado 24 de septiembre ha sido publicado en el BOE el Real decreto 805/2014, que aprueba el nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT).

Este nuevo Plan de la TDT viene a materializar el mandato comunitario según el cual es necesario liberar antes del 1 de enero de 2015 una parte de las frecuencias actualmente utilizadas por el servicio de televisión, conocida como banda del dividendo digital (790-862 MHz), y destinarlas a la prestación de servicios de la telefonía móvil de cuarta generación (4G). Para ello, es necesario realizar una migración de los canales de televisión que hasta ahora venían utilizando las frecuencias del dividendo digital hacia otras frecuencias.

El uso de estas frecuencias para los servicios de telefonía móvil tiene una gran importancia económica y social, pues permitirá multiplicar la velocidad de conexión a internet desde dispositivos móviles, mejorará la cobertura en el interior de los edificios y es imprescindible para extender la cobertura geográfica de las redes 4G a toda la población y en particular a las zonas rurales.

Este proceso de reordenación de las frecuencias destinadas a la televisión afecta a casi 1 millón de edificios con antena colectiva en toda España. Por tanto, los Presidentes de las Comunidades de Vecinos y los Administradores de Fincas de los edificios que tengan que realizar adaptaciones tendrán que llamar cuanto antes a un antenista/instalador para que adapte su antena colectiva a las nuevas frecuencias, todo ello antes de finalizar 2014, para no perder ningún canal de televisión.

Además, el próximo 26 de octubre se producirá una reordenación de varios de los actuales canales de televisión y es necesario que todos los ciudadanos sintonicen de nuevo los canales utilizando el mando de su Televisor para poder seguir recibiendo a partir de esa fecha.

Para informar a la ciudadanía sobre la necesidad de sintonizar los nuevos canales y de adaptar las antenas colectivas en los edificios afectados, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha puesto en marcha desde el pasado 15 de octubre una campaña de publicidad en diferentes medios nacionales y regionales, incluyendo televisiones nacionales y autonómicas, radio nacional y local, prensa escrita nacional y provincial e Internet. Asimismo está disponible la página web www.televisiondigital.es con información completa y detallada sobre todo el proceso y un centro de atención telefónica para ciudadanos (901 201004 - 954 307796).

Sin embargo, para el éxito de este plan es clave la participación y el apoyo de los Ayuntamientos. Por ello, el Ministerio de Industria, Turismo y Energía en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha puesto en marcha una serie de iniciativas para informar a todos los Ayuntamientos sobre el proceso y para facilitar toda la documentación necesaria para que puedan informar a los ciudadanos.



Junto a esta carta se acompaña una primera presentación con información general sobre el proceso de liberación del dividendo digital. Más adelante se remitirá por correo postal una ficha técnica que describe la situación de cada municipio, un díptico informativo dirigido a Ayuntamientos así como una colección de ejemplares de trípticos informativos para su distribución a los ciudadanos que soliciten información.

Además, quiero presentarle una serie de actuaciones que hemos diseñado, dirigidas especialmente a los Ayuntamientos, con el objetivo de facilitar materiales de utilidad y apoyo técnico sobre cualquier cuestión que pudiera suscitarse.

El Ministerio ha puesto en funcionamiento una **Oficina de Información para Ayuntamientos**, en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, que tiene como objetivo facilitar apoyo técnico e información específica sobre cómo afecta el proceso de liberación del Dividendo Digital a cada municipio.

Por último, se ha puesto en servicio una web dirigida de manera específica a ayuntamientos con información general y una sección de descarga de materiales.

Centro de Atención Técnica para Ayuntamientos

902 10 16 72

Email de contacto: consulta@infoayuntamientosdividendodigital.es

Horario de atención: lunes a jueves de 9.00 a 14.30 h y de 16.00 a 19.00 h, viernes de 8.00 a 15.00 h, salvo festivos nacionales

Web específica para Ayuntamientos

www.infoayuntamientosdividendodigital.es

No quisiera finalizar estas líneas sin transmitirle una vez más la importancia que tiene la colaboración de las entidades locales para garantizar el éxito de este proceso, con el objetivo de que los ciudadanos dispongan de la mayor información posible sobre las actuaciones que han de realizar para asegurar el acceso al servicio de televisión.

Reciba mi más cordial saludo.

Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín

AYUDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ANTENA COLECTIVA DE TDT

▪ OBJETIVO

El proceso de liberación del dividendo digital hace necesario realizar adaptaciones en las instalaciones de antena colectiva de los edificios, para continuar recibiendo la oferta completa de canales de televisión.

El Gobierno pone en marcha un programa de ayudas para compensar los costes derivados de la recepción o acceso al servicio de televisión en los edificios de viviendas afectados por la liberación del dividendo digital.

▪ BENEFICIARIOS

- Las ayudas están **destinadas a las comunidades de propietarios** de un edificio o conjunto de edificios de viviendas **sujeto al régimen de propiedad horizontal, y que tuvieran instalado un sistema de antena colectiva basado en monocanales o un sistema basado en una centralita programable.**
- Solo podrá solicitarse **una subvención por cada comunidad** de propietarios

▪ IMPORTE MAXIMO DE LAS AYUDAS

- Las ayudas cubrirán las inversiones y gastos directamente relacionados con las adaptaciones motivadas por la liberación del dividendo digital en los edificios afectados, **según el sistema de antena colectiva que tuviera instalado el edificio.**
- Para aquellas comunidades de propietarios que tuvieran instalada una **centralita programable** y, por lo tanto, no precisan de la instalación de equipamiento adicional la ayuda máxima prevista es de **100€ en todos los casos, con independencia de la zona geográfica.**
 - En las comunidades con **amplificadores monocanales**, la subvención prevista varía en función del número de múltiples digitales afectados, en cada zona geográfica. El importe máximo de la ayuda es el siguiente:
 - 1 múltiple digital: 150 €
 - 2 múltiples digitales: 250 €
 - 3 múltiples digitales: 350 €
 - 4 múltiples digitales: 450 €
 - 5 múltiples digitales: 550 €
- En la página www.televisiondigital.es puede consultarse para cada código postal, el número de múltiples digitales afectados en dicha zona, y por lo tanto el importe máximo de la ayuda para las instalaciones que dispusieran de sistemas monocanales.
- En el anexo se recoge el número máximo de múltiples digitales afectados en cada zona geográfica, según lo establecido en el Plan Técnico Nacional de la televisión digital terrestre.
- Las ayudas solicitadas no podrán superar el importe de los gastos relacionados con el dividendo digital y consignado en la factura, ni los importes máximos antes señalados.

- Los beneficiarios podrán optar por cualquier tecnología existente que permita la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital, como el ADSL, el cable, el satélite, la TDT o cualquier otra tecnología.

▪ **REQUISITOS PARA RECIBIR LAS AYUDAS**

- **Las ayudas se solicitarán una vez realizadas las actuaciones en los edificios.**
- Solamente recibirán ayudas las comunidades de propietarios que tuvieran instalado un sistema de antena colectiva basado en monocanales o en una centralita programable.
- Las comunidades de propietarios **deberán disponer de NIF (código H-) y ser titulares de una cuenta bancaria a su nombre** donde se ingresará el importe de la ayuda
- Las ayudas solo podrán otorgarse a aquellas actuaciones realizadas por **empresas instaladoras autorizadas** inscritas en los Registros de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos "A" o "F".

La relación de empresas instaladoras registradas puede consultarse en www.televisiondigital.es o en la siguiente dirección web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultaInstaladores.aspx

▪ **SOLICITUD DE LAS AYUDAS**

- La solicitud y la gestión de las ayudas se realizará exclusivamente a través de internet.
- Las solicitudes podrán presentarse una vez que se publique la convocatoria de las ayudas. No obstante las actuaciones que se vayan realizando antes de ese momento podrá también solicitar la ayuda. Es importante que las comunidades de propietarios llamen a las empresas instaladoras y realicen ya las adaptaciones para evitar la pérdida de canales de televisión a final de 2014. Posteriormente podrán solicitar la ayuda y recibir la subvención correspondiente.
- Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación en el sistema electrónico de gestión hasta el agotamiento de los fondos.
- Las solicitudes podrán presentarse directamente por la comunidad de propietarios, o bien en su nombre por un representante, por ejemplo el administrador de la finca, o por el propio instalador que realice la adaptación.
- En todo caso el pago de la ayuda se realizará en todos los casos en la cuenta de la comunidad de propietarios

▪ **DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD**

- **Factura**, emitida por la empresa instaladora autorizada que haya realizado la adaptación., donde se detallen claramente, los **gastos directamente relacionados** con el proceso de liberación del Dividendo Digital.
- **Boletín de instalación** que la empresa instaladora deberá entregar a la Comunidad de Propietarios una vez realizada la adaptación, que detalle el tipo de instalación existente en el edificio y los trabajos realizados con motivo de la adaptación al dividendo digital.
- **Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la comunidad de propietarios** donde se solicita el ingreso de la ayuda (copia de recibo domiciliado, certificado de titularidad de cuenta, ...).
- Es importante disponer de esta documentación en formato electrónico (jpg, o pdf) para poder presentarla a través de internet.

▪ **EDIFICIOS AFECTADOS**

- En general deberán de realizar adaptaciones de sus sistemas de antena colectiva los edificios de viviendas equipados con sistemas de recepción basados sistemas monocanales o sistemas de centralitas programables. En general utilizan estos sistemas edificios de tamaño medio o grande.

▪ **EDIFICIOS NO AFECTADOS**

- Las viviendas unifamiliares dotadas con antena de televisión individual no habrán de realizar adaptaciones en sus sistemas de antena al disponer de sistemas con amplificadores de banda ancha capaces de recibir todos los canales de televisión.
- Las comunidades de propietarios con edificios dotados de sistemas de amplificadores de banda ancha, similares a los de las viviendas unifamiliares, tampoco deberán realizar adaptaciones. En general se trata de aquellos edificios de menor tamaño o con un reducido número de viviendas.

ANEXO

Número de múltiples digitales para los que determinadas infraestructuras de recepción de televisión requieren de la instalación de equipamiento adicional, referidos a las áreas geográficas señaladas en el R.D 805/2014

Nº área geográfica	Denominación	Nº de múltiples digitales
1	ÁLAVA	3
2	ALBACETE	3
3	ALICANTE	3
4	ALMERIA NORTE	3
5	ALMERIA SUR	2
6	ASTURIAS	4
7	ÁVILA	3
8	BADAJOS ESTE	3
9	BADAJOS OESTE	2
10	BARCELONA	3
11	BIZKAIA ESTE	4
12	BIZKAIA OESTE	4
13	BURGOS NORTE	3
14	BURGOS SUR	3
15	CÁCERES NORTE	4
16	CÁDIZ ESTE	3
17	CADIZ OESTE	3
18	CANTABRIA	3
19	CASTELLÓN	2
20	CEUTA	3
21	CIUDAD REAL	3
22	CÓRDOBA NORTE	3
23	CÓRDOBA SUR	3
24	CORUÑA NORTE	4
25	CORUÑA SUR	3
26	CUENCA	3
27	EIVISSA	3
28	EXTREMADURA CENTRO	4
29	FUERTEVENTURA	4
30	GIPUZKOA	2
31	GIRONA	3
32	GRAN CANARIA NORTE	4
33	GRAN CANARIA SUR	4
34	GRANADA ESTE	3
35	GRANADA OESTE	3
36	GRANADA SUR	4
37	GUADALAJARA	3

Nº área geográfica	Denominación	Nº de múltiples digitales
38	HUELVA NORTE	3
39	HUELVA SUR	2
40	HUESCA	3
41	JAÉN	3
42	LANZAROTE	4
43	LEÓN ESTE	3
44	LEÓN OESTE	3
45	LLEIDA NORTE	3
46	LLEIDA SUR	3
47	LUGO	3
48	MADRID	3
49	MÁLAGA	3
50	MALLORCA	3
51	MELILLA	4
52	MENORCA	3
53	MURCIA NORTE	3
54	MURCIA SUR	3
55	NAVARRA	3
56	OURENSE	4
57	PALENCIA	3
58	PALMA	3
59	PONTEVEDRA	3
60	RIOJA ESTE	5
61	RIOJA OESTE	4
62	SALAMANCA	4
63	SEGOVIA	3
64	SEVILLA	3
65	SORIA	2
66	TARRAGONA NORTE	3
67	TARRAGONA SUR	4
68	TENERIFE	3
69	TERUEL	4
70	TOLEDO	3
71	VALENCIA	2
72	VALLADOLID	2
73	ZAMORA	0
74	ZARAGOZA NORTE	4
75	ZARAGOZA SUR	4

EL OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y SU CONTENIDO CARECE DE VALOR JURÍDICO.



Gobierno
de España

Ministerio
de Industria, Energía
y Turismo

Secretaría de Estado
de Telecomunicaciones
y para la Sociedad de
la Información

El proceso de liberación del Dividendo Digital en España

Industria
Energía
Turismo
Telecomunicaciones
Sociedad de la Información

Madrid, octubre de 2014

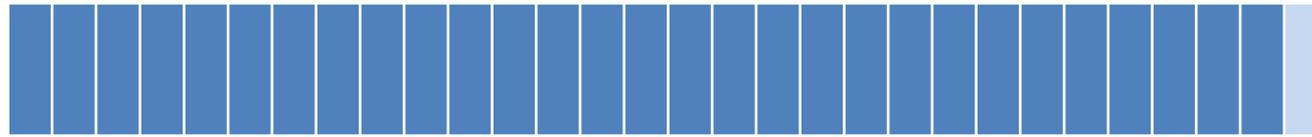
Entidades Locales

El Dividendo Digital

¿Por qué se libera?

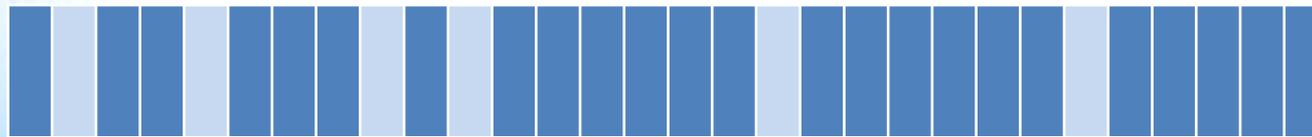
- La liberación del dividendo digital es un proceso que se está realizando por mandato de la **Unión Europea**
 - La tecnología 4G implica unos **beneficios económicos** para Europa estimados en 150.000€
 - Para España implica más de 12.000M€ en los próximos años, lo que equivale a alrededor del 1% del PIB
- El **1 de enero de 2015** tiene que estar disponible para la telefonía móvil 4G el Dividendo Digital (banda de 790 a 862 MHz) dónde se sitúan ahora algunos canales de televisión
- Con ello los operadores de telefonía móvil podrán ofrecer servicios de **comunicaciones móviles de datos de alta velocidad** (hasta 100 Mbps) extendiéndola a todos los ciudadanos
- Además el 4G en esta banda permite alcanzar **mejor cobertura** en el interior de los edificios y **mayores niveles de cobertura geográfica**, en particular a las zonas rurales

El Dividendo Digital gráficamente



← Banda de frecuencias de Televisión →

La televisión analógica, menos eficiente, ocupaba la mayor parte de las frecuencias de la banda de televisión



← Banda de frecuencias de Televisión →

La televisión digital permite emitir más programas de mayor calidad en menos espacio. Quedan frecuencias libres.

DIVIDENDO DIGITAL



← Nueva Banda de frecuencias de Televisión → Nuevos servicios

Al concentrar las frecuencias libres en la parte alta, se pueden utilizar para nuevos servicios de telefonía

Actuaciones del Gobierno

El Gobierno acomete la liberación del Dividendo Digital mediante tres Reales Decretos, un Acuerdo de Consejo de Ministros y un Plan de Comunicación

1. **Real Decreto 805/2014** por el que se aprueba un nuevo **Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre**: la TDT se explotará mediante 8 canales múltiples

BOE de 24 de septiembre de 2014, <https://www.boe.es/boe/dias/2014/09/24/pdfs/BOE-A-2014-9667.pdf>

2. **Acuerdo de Consejo de Ministros** por el que se aprueba el **Plan de Actuaciones para la liberación del Dividendo Digital**

<http://www.televisiondigital.es/Novedades/Documents/PlanActuacionesLiberacionDividendoDigital.pdf>

3. **Plan de Comunicación** para informar a los ciudadanos de cada zona sobre las adaptaciones que han de realizarse y que se complementará con las actuaciones de comunicación del resto de agentes involucrados en el proceso

4. **Real Decreto 677/2014** de ayudas directas a RTVE y a las TV autonómicas públicas para compensar a las televisiones públicas los gastos de los cambios de frecuencia motivados por el Dividendo Digital

BOE de 6 de agosto de 2014, <https://www.boe.es/boe/dias/2014/08/06/pdfs/BOE-A-2014-8496.pdf>

5. **Real Decreto** por el que se regulan ayudas directas a Comunidades de Propietarios

Líneas maestras

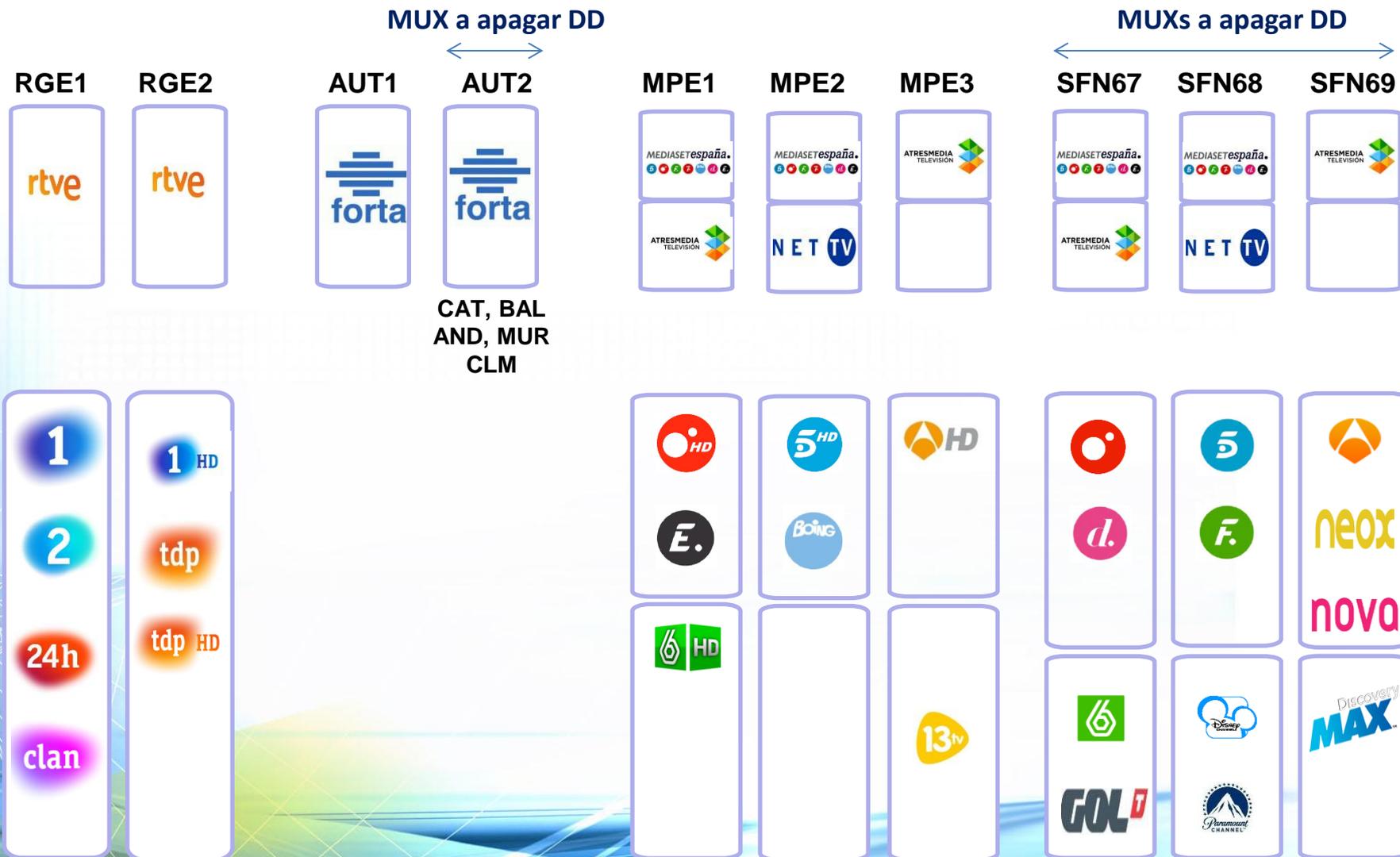
- **La liberación del Dividendo Digital se realizará con el mínimo impacto a los ciudadanos y a las operadoras de televisión**
 - Se mantiene toda la oferta de canales y se impulsa la Alta Definición mediante la licitación de un 30% de toda la capacidad reservada para televisión privada primando la Alta Definición
 - Además permitirá la evolución de los canales actuales hacia la Alta Definición
 - Se minimizan los cambios a realizar porque se hace mejor aprovechamiento de las frecuencias
 - Se habilitarán emisiones simultáneas del canal actual en el nuevo canal de visualización (**SIMULCAST**) en los principales centros emisores, durante varios meses, facilitando así la adaptación de las instalaciones de recepción de televisión de los usuarios
- **Los costes globales del proceso se reducen de 800M€ a 300M€ y los asumirá el Gobierno, que subvencionará la adaptación de las antenas colectivas de los edificios que lo necesiten**
 - El plan anterior (2011) obligaba a adaptar 1.200.000 edificios con un coste medio de 42€ por hogar y el actual plan (2014) 1.000.000 edificios con un coste de 22,6 € por hogar de media

Plan Técnico de la TDT

Situación de partida: múltiples en servicio y emisiones antes de la aprobación del nuevo Plan de la TDT

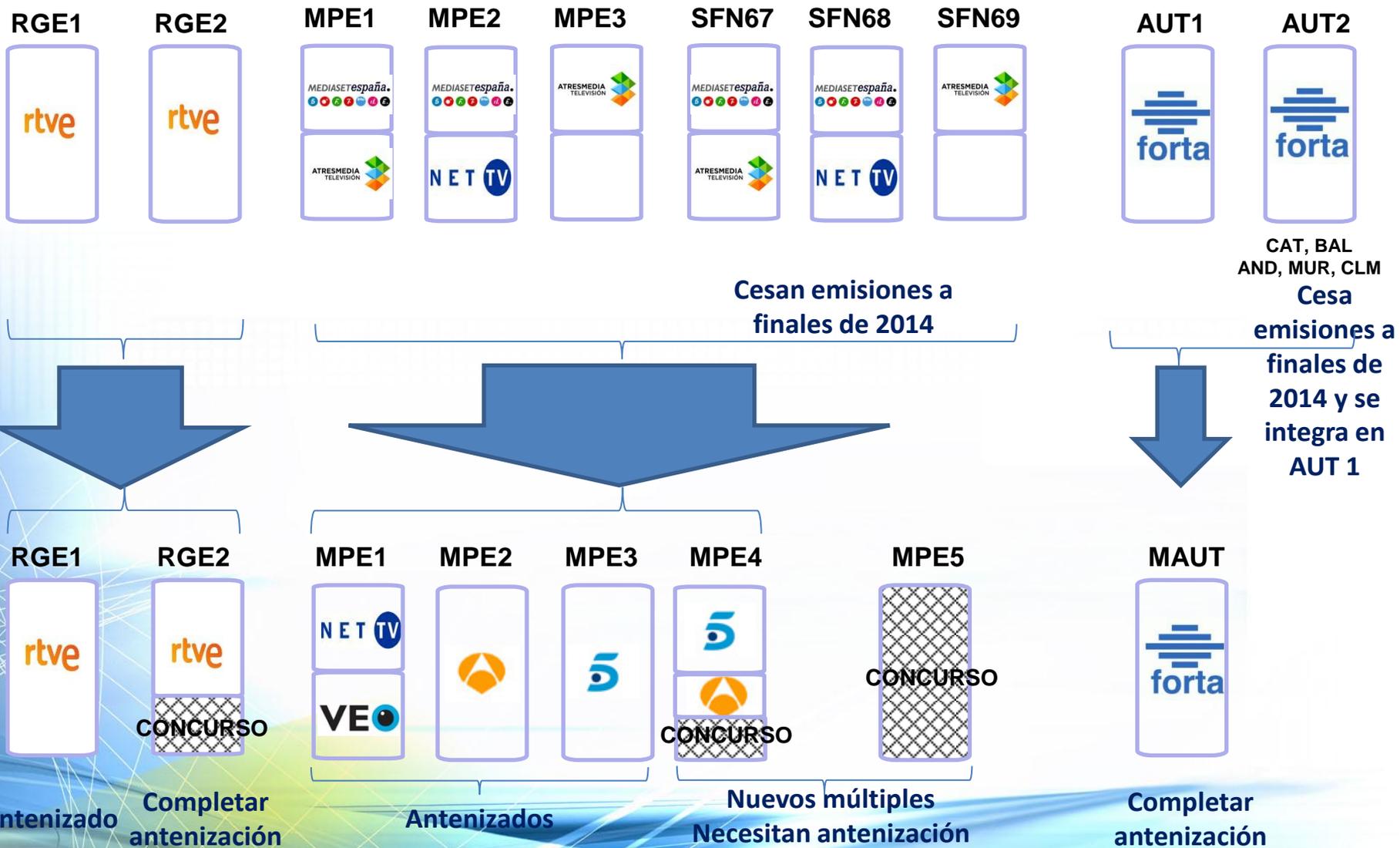
MÚLTIPLES EN SERVICIO

EMISIONES ANTES NUEVO PLAN



Plan Técnico de la TDT

Transición a la situación final



¿Qué hay que hacer para seguir viendo los canales?

Resintonizar los receptores



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN

**Adaptar antenas
colectivas
de los edificios**



Resintonizar los receptores

¿Quién tiene que resintonizar?

- ✓ Todas las viviendas han de resintonizar sus receptores de televisión

¿Cómo se resintoniza?

- ✓ La resintonización no tiene coste para los usuarios y se realiza con el mando a distancia accediendo al menu del televisor

¿Cuándo ha de resintonizarse?

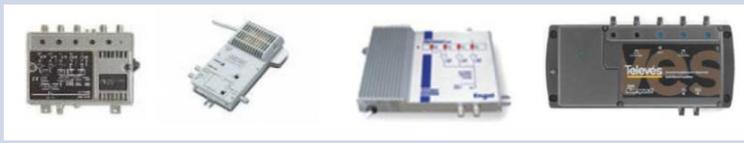
- ✓ A partir del próximo **26 de octubre**, que es cuando los radiodifusores ubicarán sus emisiones en las frecuencias definitivas

¿Qué ocurre al que no resintonice?

- ✓ Es necesario resintonizar el día 26 de octubre para no perder ningún canal de televisión
- ✓ Quien no haya resintonizado su televisor antes de final de 2014 perdería la mayor parte de los canales de televisión
- ✓ Habrá un plazo de 2 meses para resintonizar durante los meses de noviembre y diciembre, pudiendo perder algunos canales de televisión si no se resintoniza el día 26 de octubre

Adaptar las antenas colectivas

- Las viviendas pueden tener **tres tipos** de instalaciones de recepción de televisión:

Tipo de instalación de recepción de TV	Requiere adaptación	Tipo de adaptación	Tipo de edificio que la utiliza
<p>Amplificador de banda ancha</p> 	NO	<p>No requiere ninguna. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales</p>	<p>Viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño</p>
<p>Centralita programable</p> 	SI	<p>La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional</p>	<p>Edificios de tamaño medio</p>
<p>Amplificadores monocanal</p> 	SI	<p>Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales</p>	<p>Edificios de gran tamaño</p>

¿Quién NO tiene que adaptar la antena colectiva?

Las viviendas unifamiliares con antena individual y las comunidades de propietarios en edificios de menor tamaño que utilicen amplificadores de banda ancha NO tendrán que realizar ninguna adaptación de sus antenas colectivas, y solamente tendrán que resintonizar sus receptores de televisión con el mando a distancia para seguir recibiendo todos los canales

- 9,2 millones de viviendas unifamiliares (16,2 M de ciudadanos) y 180.000 edificios colectivos (2,3 M de viviendas y 4,7 millones de ciudadanos) de uso residencial con amplificadores de banda ancha.
- No necesitarán realizar adaptación de sus antenas **11,5 millones de viviendas** y **20,9 millones de ciudadanos**.



¿Quién Sí tiene que adaptar la antena colectiva?

998.000 edificios colectivos de uso residencial (comunidades de propietarios) de tamaño medio o grande han de realizar adaptaciones en su antena colectiva

Esto afecta a 12,9 millones de viviendas y 26,2 millones de ciudadanos

¿Cómo saber si un edificio debe adaptar su antena colectiva?

- Los edificios de tamaño medio y grande en general deberán adaptar sus antenas colectivas
- Compruebe si al resintonizar su receptor de televisión recibe todos los canales en las nuevas frecuencias
- Pida a la comunidad de propietarios que contacte con un antenista o instalador autorizado para que revise la instalación de su edificio y le informe si necesita realizar adaptaciones
- Los edificios con antenas colectivas que utilicen centralitas programables y amplificadores monocanal deberán adaptarse

¿Cómo se adapta la antena colectiva?

- La comunidad de propietarios debe contactar con uno o varios instaladores autorizados, solicitar presupuestos y autorizar la actuación.
- La adaptación de las antenas colectivas se realiza en pocas horas.
- La adaptación no requiere acceder al tejado para actuar sobre la antena, sino que se actúa sobre los equipos amplificadores de señales ubicados en general en el cuarto de ascensores u otro recinto bajo la cubierta de los edificios.

¿Cuánto cuesta adaptar las antenas colectivas?

- El coste es variable según el número de nuevas frecuencias que deban de ponerse en servicio.
- El número de nuevas frecuencias a poner en servicio es diferente en cada una de las 75 áreas geográficas del Plan Técnico, y varía entre 0 y 5.
- El coste es por edificio y es independiente de su tamaño

¿ Qué ocurre al que no adapte su antena colectiva?

- Las comunidades de propietarios de los edificios que necesiten adaptar su antena colectiva deben de contactar cuanto antes con un antenista o instalador autorizado para realizar la adaptación.
- Los edificios que no adapten su instalación no podrán recibir las nuevas frecuencias y podrían perder algunos canales de televisión.
- La afectación de las comunidades de propietarios que no adapten las antenas colectivas de sus edificios será diferente, en cada una de las 75 áreas del Plan Técnico.
- En general, los edificios que no adapten sus antenas colectivas, antes de finalizar 2014, seguirán recibiendo la oferta de los principales canales de RTVE y los 12 canales de mayor audiencia de las TV privadas nacionales (que suman el 90% de la audiencia) pues en el Plan Técnico estos canales de televisión utilizan masivamente frecuencias que no cambian respecto de las que ya están funcionando.
- Hasta finalizar el año 2014, gracias a las emisiones en SIMULCAST (emisión simultánea de los canales de televisión en las viejas frecuencias y en las nuevas frecuencias) no habrá pérdida de canales de televisión para los ciudadanos.

Plan de Ayudas (*)

El Gobierno va a lanzar un Plan de Ayudas para subvencionar la adaptación de las antenas colectivas motivada por la liberación del Dividendo Digital en los edificios afectados

- **BENEFICIARIOS:** Las ayudas están destinadas a las comunidades de propietarios de un edificio o conjunto de edificios de viviendas sujeto al régimen de propiedad horizontal, y que tuvieran instalado un sistema de antena colectiva basado en **monocanales** o un sistema basado en una **centralita programable**.
- **IMPORTE MÁXIMO:** Las ayudas cubrirán las inversiones y gastos directamente relacionados con las adaptaciones motivadas por la liberación del dividendo digital en los edificios afectados, según el sistema de antena colectiva que tuviera instalado el edificio.
- Las ayudas solicitadas **no podrán superar** el importe de los gastos relacionados con el dividendo digital y consignado en la factura, ni los importes máximos indicados en la tabla.

Tipo de instalación	Cuantía MÁXIMA de la subvención	
Amplificadores monocanal	Cambio de 1 amplificador	150€
	Cambio de 2 amplificadores	250€
	Cambio de 3 amplificadores	350€
	Cambio de 4 amplificadores	450€
	Cambio de 5 amplificadores	550€
Centralita programable	100€	

Toda la información en www.televisiodigital.es

Plan de Ayudas (*)

REQUISITOS PARA RECIBIR LAS AYUDAS

Toda la información en www.televisiodigital.es

- Las ayudas se solicitarán **una vez realizadas las actuaciones** en los edificios.
- Las comunidades de propietarios deberán disponer de **NIF (códigos H-, E-)** y ser titulares de una **cuenta bancaria a su nombre** donde se ingresará el importe de la ayuda
- Las ayudas solo podrán otorgarse a aquellas actuaciones realizadas por empresas instaladoras autorizadas inscritas en los Registros de empresas instaladoras de telecomunicación, en los tipos “A” o “F”.

SOLICITUD DE LAS AYUDAS

- La solicitud y la gestión de las ayudas se realizará **exclusivamente a través de internet**.
- Las solicitudes podrán presentarse una vez que se publique la convocatoria de las ayudas. No obstante las actuaciones que se vayan realizado antes de ese momento podrán también solicitar la ayuda.
- Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación en el sistema electrónico de gestión hasta el agotamiento de los fondos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

- **Factura**, emitida por la empresa instaladora autorizada que haya realizado la adaptación., donde se detallen claramente, los gastos directamente relacionados con el proceso de liberación del Dividendo Digital.
- **Boletín de instalación** que la empresa instaladora deberá entregar a la Comunidad de Propietarios una vez realizada la adaptación, que detalle el tipo de instalación existente en el edificio y los trabajos realizados con motivo de la adaptación al dividendo digital.
- **Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria** a nombre de la comunidad de propietarios donde se solicita el ingreso de la ayuda (copia de recibo domiciliado, certificado de titularidad de cuenta, ...).
- Es importante disponer de esta documentación en formato electrónico (jpg, o pdf) para poder presentarla a través de internet.

Actuaciones Técnicas

Las actuaciones técnicas que se llevarán a cabo entre los meses de septiembre y diciembre de 2014 son las siguientes:

1. **Encendido de las nuevas frecuencias en SIMULCAST.** Esto quiere decir que en los centros más grandes se encienden las frecuencias nuevas, manteniendo también encendidas las antiguas, replicando su programación. De esta forma, durante un período de tiempo (hasta fin de año) se mantienen ambas frecuencias en el aire para facilitar la adaptación de los ciudadanos



Para poder recibir las frecuencias nuevas, **aquellas comunidades de propietarios que lo necesiten** deberán **adaptar** su antena colectiva, contactando con un Instalador de Telecomunicaciones registrado

2. **26 de octubre: Reordenación de la programación.** En las frecuencias definitivas se reordenan los programas



Para poder recibir los programas en su nuevo orden, **todos los ciudadanos** deberán **resintonizar** sus televisores por medio del mando a distancia el 26 de octubre

3. **Final de 2014:** Las frecuencias antiguas se apagan, quedando únicamente las nuevas en el aire.

Casos particulares

4. Liberación anticipada del Dividendo

- En algunos municipios de 500 o menos edificios se puede adelantar la liberación del Dividendo.
- Esto significa que los habitantes de esos municipios tendrán que resintonizar la televisión con el mando en ese momento y si dejan de ver algún canal llamar al instalador.
- A los Municipios afectados se les enviará de manera anticipada una carta y una notificación de prensa por si estiman conveniente informar a sus ciudadanos.
- Por tanto, de manera semanal se enviará a través de la FEMP cartas y notificaciones de nota de prensa para que los Alcaldes cuyo municipio está afectado de casos particulares estén informados y puedan informar a sus habitantes si lo estiman conveniente

Plan de Comunicación

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo pone a disposición los siguientes canales de comunicación y llevará a cabo las siguientes actuaciones para informar del proceso a los ciudadanos:

- Página web con toda la información del proceso y detalles de los encendidos de los nuevos canales por código postal: **www.televisiondigital.es**
- Teléfono de información para ciudadanos: **954 307 796 y 901 2010 04**
- Folletos informativos
- Campaña de Publicidad (televisión, prensa escrita, radio e internet)
- Sala de prensa virtual y acciones de Relaciones Públicas

Actuaciones en colaboración con otros agentes:

- Colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- Envío de pack informativo, CAU y página web para Ayuntamientos y otras AA.PP.
- Actuaciones de colaboración con agentes implicados (instaladores, administradores y gestores de fincas, colegios profesionales, asociaciones de consumidores, televisiones, operadores de red, operadores de telecomunicaciones, etc.).

Afectaciones LTE - TDT

- Desde el año 2012 el Ministerio ha analizado la afectación que pudiera existir entre los servicios de comunicaciones móviles de cuarta generación (LTE) y las señales de televisión digital terrestre (TDT) cuando estén funcionando en frecuencias próximas
- Los resultados obtenidos confirman que **DE FORMA MUY PUNTUAL**, en determinadas condiciones de potencia de las estaciones de LTE y en las cercanías de las mismas, pueden existir afectaciones entre las nuevas señales de telefonía móvil y las instalaciones de recepción de TDT de los usuarios

¿Es necesario hacer algo al respecto durante el período de antenización del Dividendo Digital?

- **NO.** Son procesos totalmente separados. Una vez concluya la liberación del Dividendo Digital a principios de 2015 y conforme avance el despliegue de la tecnología LTE, se irán tomando las medidas de mitigación correspondientes, únicamente en el **reducido número de edificios que pudieran estar afectados**

¿Quién asumirá los costes de estas adaptaciones?

- Los operadores de telecomunicaciones deberá sufragar completamente estas actuaciones para evitar la afectación de estas dos tecnologías, según lo dispuesto en la normativa vigente

Apoyo a Ayuntamientos

Los ayuntamientos son un punto FUNDAMENTAL de referencia donde los ciudadanos acudirán a solicitar información sobre la liberación del Dividendo Digital y la reordenación de canales de la TDT que debe realizarse antes del 1 de enero de 2015

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha diseñado una serie de actuaciones para apoyar a las corporaciones municipales en este proceso

- Las actuaciones diseñadas son las siguientes:
 - CAU y web específicos para Ayuntamientos
 - Pack informativo para Ayuntamientos
 - Folletos informativos para ciudadanos
- Estas actuaciones se instrumentarán en colaboración con el Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones (COIT) y con la federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Apoyo a Ayuntamientos

Canales de Atención

- Web específica para Ayuntamientos: www.infoayuntamientosdividendodigital.es
- Centro de Atención Técnica para Ayuntamientos, a través del teléfono **902101672**
 - Horario de atención: lunes a jueves de 9.00 a 14.30 h y de 16.00 a 19.00 h, viernes de 8.00 a 15.00 h, salvo festivos nacionales
- Email de contacto: consulta@infoayuntamientosdividendodigital.es
- También en la WEB www.televisiondigital.es se puede encontrar toda la información sobre el proceso de liberación del dividendo digital, así como información de los cambios en cada municipio por nombre y por código postal.

Apoyo a Ayuntamientos

Pack Informativo para Ayuntamientos

- Se enviará por correo postal a cada Ayuntamiento de España un Pack Informativo con materiales de utilidad a la hora de proporcionar información y resolver las dudas de los ciudadanos.
- Además, se incluirá información específica del cambio de canales en su municipio
- Los contenidos de este Pack Informativo son los siguientes:
 - Carta y presentación con las líneas generales del proceso
 - Ficha técnica del municipio
 - Díptico dirigido a Ayuntamientos
 - Trípticos informativos dirigidos a ciudadanos para su distribución a los ciudadanos que soliciten información en los servicios municipales de atención al ciudadano